

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

En Alicante a 22 de diciembre de 2022, siendo las 12:00 horas, en el domicilio social, sito en la calle del Chelín, número 16, Polígono Industrial Las Atalayas (3114), estando debidamente representados todos los socios de la Sociedad EMBENTION SISTEMAS INTELIGENTES, S.A., quienes de acuerdo con la relación de asistentes que a continuación se efectúa, representan la totalidad del capital social, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al amparo de lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

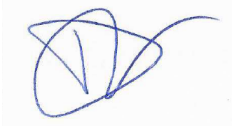
LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES

Accionistas	Acciones	Numeración	Valor Nominal	Porcentaje
Embention Sistemas Inteligentes, S.A.	424.656	De la 1 a la 424.656 ambas inclusive	25.479,36.-€	7,10 %
Albedo Ventures, S.L.	3.821.904	De la 424.657 a la 4.246.560 ambas inclusive	229.314,24.-€	63,88 %
Axon Innovations Growth IV, F.C.R.	1.736.124	De la 4.246.561 a la 5.982.684 ambas inclusive	104.167,44.-€	29.02 %
TOTAL	5.982.684	De la 1 a la 5.982.684 ambas inclusive	358.961,04	100 %

Los accionistas indicados en el anterior cuadro asisten bajo la siguiente representación:

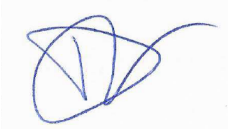
EMBENTION SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. representada por Don David Julián Benavente Sánchez:

Firma:



ALBEDO VENTURES, S.L. representada por Don David Julián Benavente Sánchez:

Firma:



AXON INNOVATIONS GROWTH IV F.C.R. representada por Don Francisco Velazquez de Cuellar Paracchi

Firma:



Asiste también Don Pedro Pérez Navarro vocal del Consejo de Administración.

Actúa como Presidente Don David Julián Benavente Sánchez, y como Secretario D. Enrique Sanz Fernandez Lomana, quienes a su vez lo son del Consejo de Administración.

El Presidente, al hallarse presente la totalidad del capital social y prestar los asistentes su conformidad en celebrar la junta y a los asuntos a tratar en el orden del día, declara válidamente constituida la **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.-) **Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales**

II.-) **Delegación de facultades.**

III.-) **Aprobación del acta de la reunión**

I.- Se refiere el Presidente, en primer lugar, a la conveniencia de modificar el art. 19 de los Estatutos Sociales, a fin de ampliar el régimen retributivo del Órgano de Administración, conforme a la justificación contenida en el Informe elaborado por el Consejo de Administración, proponiendo la siguiente redacción:

ARTÍCULO DECIMONOVENO.- *Los Administradores ejercerán su cargo por un plazo de SEIS AÑOS (6) y podrán ser reelegidos indefinidamente.*

La sociedad contratará un seguro de responsabilidad civil para consejeros y directivos.

El cargo de administrador, en el ejercicio de tales funciones, es retribuido en la forma que se determine por la Junta General de la sociedad, y podrá consistir, entre otros, en uno o varios de los siguientes conceptos retributivos

- a) una asignación fija*
- b) dietas de asistencia*
- c) participación en beneficios*
- d) retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia*
- e) remuneración en acciones o en opciones sobre acciones.*

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.

Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos administradores se establecerá por acuerdo de éstos y, en el caso del consejo de administración, por decisión del mismo, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

La retribución, por el concepto que sea, no obsta para que a quienes desempeñen el cargo de administrador en la sociedad se les reintegren los importes satisfechos con ocasión a los gastos originados por el desempeño de sus funciones como administradores de la sociedad.

Cuando un miembro del Consejo de Administración sea nombrado Consejero Delegado, o se le atribuyan facultades ejecutivas en virtud de otro título será necesario que se celebre un contrato entre éste y la Sociedad que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración en los términos establecidos en el art. 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital. En dicho contrato se detallarán todos los conceptos por los que pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas en los términos establecidos en el art. 249.4 de la Ley de Sociedades de capital, los cuales no podrán exceder de la remuneración máxima acordada a tal efecto por la Junta General con carácter anual.

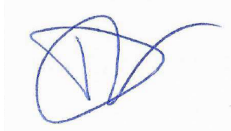
Sometida a votación dicha propuesta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, haciendo constar que en la votación no se han tenido en cuenta las acciones propias de la autocartera, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 142 y 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

II.-) Delegación de facultades. Se acuerda por unanimidad facultar, con carácter solidario, al Presidente, Don David Julián Benavente Sánchez y al Secretario, Don Enrique Sanz Fdez. Lomana, para que puedan comparecer ante notario y otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, particularmente en el Registro Mercantil.

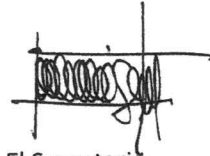
III.-) Aprobación del acta de la reunión.- A continuación procede el Secretario a la redacción del acta que, leída por los asistentes, es aprobada por unanimidad, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día indicado en el encabezamiento

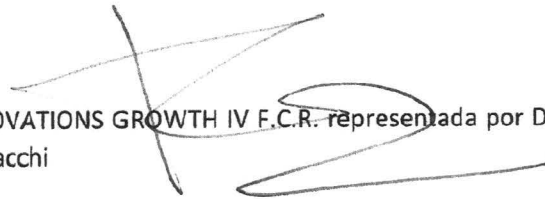
El Presidente



El Secretario



AXON INNOVATIONS GROWTH IV F.C.R. representada por Don Francisco Velazquez de Cuellar Paracchi



Firma:

Pedro Pérez Navarro



Firma